



INFORME TRIMESTRAL  
FONDO PARA DIAGNÓSTICOS Y TRATAMIENTOS  
DE ALTO COSTO  
DICIEMBRE 2016

30 de enero de 2017

# ÍNDICE

I.	Antecedentes	3
I.1.	Constitución del Fondo	3
I.2.	Aportes al Fondo	3
I.3.	Reglas de Uso	3
II.	Valorización del Fondo	3
II.1.	Saldo acumulado del Fondo	3
II.2.	Movimientos del Fondo	3
II.3.	Detalle de inversión de los recursos del Fondo	4

## I. ANTECEDENTES

### I.1. Constitución del Fondo

El Fondo para Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo (en adelante el Fondo), fue creado mediante el artículo 19 de la Ley N°20.850. El objetivo de este fondo, es financiar total o parcialmente los diagnósticos y tratamientos de alto costo con sistemas de protección financiera, asociados a patologías raras, tratamientos de segunda línea u otras, que provoquen un daño financiero catastrófico a quienes las padecen. Éstos son determinados por el Ministerio de Salud (MINSAL) y el Ministerio de Hacienda a través de decreto<sup>1</sup> supremo.

El Fondo se constituyó el 30 de diciembre de 2015, con un aporte inicial de \$30.000 millones, tal como lo establece el numeral 1) del artículo segundo transitorio de la ley antes mencionada.

### I.2. Aportes al Fondo

El Fondo recibirá aportes fiscales anuales contemplados en la partida presupuestaria del Tesoro Público, cuyos montos se detallan a continuación:

#### Cuadro 1

Aportes anuales al Fondo  
(millones de pesos nominales)

	2015	2016	2017	2018 en adelante
Aportes	30.000	60.000	100.000	100.000

Fuente: Dipres.

A contar del cuarto año de vigencia del Fondo, los aportes serán reajustados el primero de enero de cada año de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, determinado por el INE, entre el mes de noviembre del año ante precedente y noviembre del año anterior a la fecha en que opere el reajuste respectivo.

<sup>1</sup>Artículo 5° de la Ley 20.850

### I.3. Reglas de Uso

Tal como lo establece la normativa vigente<sup>2</sup>, los recursos del Fondo podrán ser utilizados a partir de la entrada en vigencia del primer decreto a que se refiere el artículo 5° de la Ley N°20.850. Asimismo, el artículo 9° de la Ley N°20.850, establece que el costo anual esperado para el período de vigencia del decreto antes mencionado, será igual o inferior al 80% de los recursos totales con que contará el Fondo en dicho período.

## II. VALORIZACIÓN DEL FONDO

### II.1. Saldo acumulado del Fondo

Al cierre del cuarto trimestre del año, el saldo acumulado del fondo totalizó \$59.056 millones (medido a precios de mercado).

#### Cuadro 2

Saldo Acumulado del Fondo  
(millones de pesos al 31 de diciembre de 2016)

	millones de \$
Saldo a precios de mercado al 31.dic.16	59.056

Fuente: Dipres.

### II.2. Movimientos del Fondo

Durante el cuarto trimestre del año, el Fondo registró retiros por \$10.707 millones, intereses devengados por \$333 millones y ganancias de capital por \$262 millones.

<sup>2</sup>Decreto N°1.618, del 27 de diciembre de 2015, del Ministerio de Hacienda.

**Cuadro 3**

Movimientos del Fondo en el cuarto trimestre de 2016  
(millones de pesos)

Movimientos trimestrales	millones \$
Saldo inicial al 30 septiembre de 2016	69.169
Aportes del trimestre	0
Retiros del trimestre	10.707
Int. Devengado	333
Ganancias(pérdidas) de capital	262
<b>Saldo final al 31 de diciembre de 2016</b>	<b>59.056</b>

Fuente: Dipres.

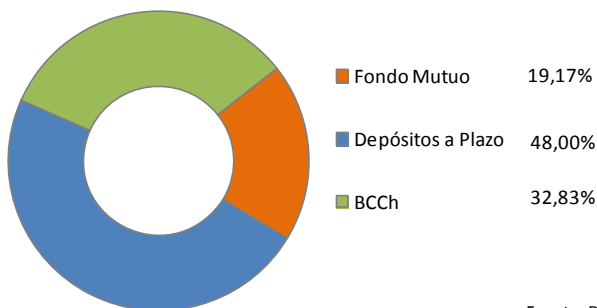
**II.3. Detalle de inversión de los recursos del Fondo**

Como se mencionó anteriormente, el saldo acumulado del Fondo al 31 de diciembre de 2016 totalizó \$59.056 millones, dichos recursos se encontraba invertidos en los instrumentos autorizados por el Ministro de Hacienda.

Al desagregar las inversiones por tipo de instrumento, se observa que: \$11.318 millones en fondos mutuos, \$28.349 millones en depósitos a plazo y \$19.389 millones en instrumentos del BCCh.

**Gráfico 1**

Distribución de las inversiones del fondo por tipo de instrumento  
Diciembre de 2016



Fuente: Dipres.